

# EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Septiembre de 1983

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

## I - COLOMBIA

- a) Precio interno del café.
- b) Retención cafetera.
- c) Impuesto ad-valorem.
- d) La roya del café.
- e) Cuota cafetera 1983-1984.
- f) Precio externo del café.

## II - VARIOS

- a) Brasil - Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.
- b) Londres - Fijación de las cuotas de exportación de café para el año cafetero 1983-1984.

### I - COLOMBIA

a) **Precio interno del café.** Por medio de la Resolución 2 de septiembre 9 de 1983 el comité encargado de fijar los precios internos de compra de café, resolvió:

Artículo 1o. Fijase a partir del día 10 de septiembre de 1983 como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país la suma de \$ 111.20 por kilo o sea la suma de \$ 13.900.00 carga de 125 kilos. El precio anterior era de \$ 12.800.00.

b) **Retención cafetera.** El presidente de la República de Colombia por medio del Decreto 2572 de septiembre 12 de 1983, estableció:

Artículo 1o. El porcentaje de retención cafetera que el artículo 63 del Decreto-Ley 444 del 22 de marzo de 1967 y normas concordantes autorizan señalar al gobierno, será igual a una cantidad de café pergamino equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del café excelso que se proyecte exportar de la calidad y tipo que señale la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

Parágrafo. El porcentaje de retención cafetera establecido es equivalente a cuarenta y medio (40.5) kilogramos de café pergamino por cada saco de setenta (70) kilogramos de café excelso, que se proyecte exportar.

Artículo 2o. Esta norma se aplicará a los registros de exportación de café que se expidan con base en contratos de venta de café registrados a partir del 12 de septiembre de 1983. La retención cafetera anterior era del 40%.

c) **Impuesto ad-valorem.** El presidente de la República de Colombia por medio del Decreto 2573 emitido el 12 de septiembre de 1983, estableció:

Artículo 1o. A partir de la vigencia del presente decreto, redúcese del nueve por ciento (9%) al seis y medio por ciento (6.5%) el impuesto ad-valorem sobre el producto en moneda extranjera de las exportaciones de café, establecido por el artículo 226 del Decreto-Ley 444 de 1967.

Artículo 2o. La reducción prevista en el artículo anterior, se hará efectiva sobre la parte de dicho impuesto que deba acreditarse en la cuenta especial de cambios en favor del gobierno nacional, al tenor de lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto-Ley 444 de 1967 y normas concordantes.

Artículo 3o. Esta norma se aplicará a los reintegros de divisas de contratos de venta de café que se registren en el Instituto Colombiano de Comercio Exterior —INCO-MEX— a partir del 12 de septiembre de 1983.

d) **La roya del café.** Con motivo de la aparición de la roya del café en la zona cafetera central de Colombia, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia ha expedido varios comunicados de prensa que a continuación se transcriben:

### Comunicado de prensa No. 1.

#### *La roya del cafeto en Colombia.*

**Puesto en marcha el programa de control.** "La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el Instituto Colombiano Agropecuario —ICA— informan que el martes 27 de septiembre de 1983 comprobaron la presencia de la roya del cafeto en una finca de la zona cafetera central del país.

De acuerdo con el programa de control previsto, desde hace varios años, por la Federación Nacional de Cafeteros y entidades del Gobierno Nacional, se está adelantando una evaluación detallada de la zona afectada, se están tomando las medidas necesarias para el adecuado control del problema y se informa a los caficultores que la Federación tiene disponibles, para la venta al costo, suficientes equipos de aspersión y amplias cantidades de fungicida para el control de la roya.

Se ha instruido a los propietarios de la zona afectada para que beneficien y almacenen el café en la propia finca hasta nueva orden. Se recomienda a todos los productores tener muchas precauciones con los recolectores facilitándoles el cambio de ropa, tanto al ingresar como al salir de la finca, para evitar la diseminación de la enfermedad.

A los caficultores se les reitera la recomendación de que en caso de sospechar la presencia de la roya, se pongan en contacto inmediato con los técnicos del servicio de extensión de la Federación o del ICA.

Se ruega encarecidamente a los ciudadanos y particularmente a los representantes de los medios de comunicación abstenerse de visitar la zona afectada para no entorpecer el trabajo de los técnicos y para evitar la difusión de la roya hacia otras zonas.

Oficinas de información para orientar a los periodistas y a la opinión pública funcionarán a partir de la fecha, en la oficina central de la Federación en Bogotá y en cada uno de los comités departamentales de cafeteros.

La mejor colaboración que se puede prestar a la industria cafetera colombiana es la de mantener serenidad, evitar pánicos innecesarios y tener confianza en las orientaciones técnicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y del Instituto Colombiano Agropecuario —ICA—.

#### Comunicado de prensa No. 2.

“Ante la denuncia hecha por la Federación de Cafeteros y el ICA sobre la presencia de la roya en el país es pertinente hacer algunas precisiones a la ciudadanía en general, a los medios de comunicación y a los productores de café sobre las características del problema y su consecuencia en Colombia.

¿Cuál es el agente causal de la enfermedad? Es un hongo obligado, vale decir, que solo ataca el árbol de café y se denomina *Hemileia vastatrix* Berk y Br.

¿Cuáles son los síntomas de la enfermedad? La enfermedad se caracteriza por presentar en el envés o el revés de la hoja manchas amarillas con un polvillo del mismo color ladrillo que al tocarlo mancha los dedos.

¿Dónde ataca la enfermedad? En las hojas del café. En ningún caso a la cereza del café o al tronco o ramas.

¿Qué daños causa la enfermedad en el café? El daño que causa es la caída de las hojas del café y por consiguiente después de algún tiempo la reducción o merma de la cosecha. Se estima que después del cuarto año la cosecha se reduce a un 80% si no se controla la enfermedad.

¿Cómo se establece la enfermedad en el café? La esporra del hongo al caer sobre la hoja del café necesita agua libre para penetrar en los tejidos de la hoja e iniciar la infección. Sin agua, así haya esporas, no hay enfermedad.

¿Cómo se difunde la enfermedad? El principal transmisor de la enfermedad es el hombre. Por esta razón es necesario tomar precauciones para que las personas que trabajan en la finca puedan cambiar sus ropas al salir de ella. Otro transmisor es el material vegetal de café (colinos, ramas, cerezas, hojas, etc.). Por esto no se deben sacar materiales vegetales de cafetos de las áreas afectadas y en caso de ser estrictamente necesario sacarlos, se deben tratar previamente.

¿Qué experiencias han tenido otros países con el problema de la roya del café? En casi todos los países la enfermedad los tomó por sorpresa. Vale decir, que estos no estaban preparados para manejar el problema. Pese a todo esto los países productores del mundo en los tres continentes (Asia, África y América) que tienen el problema de la roya del café han sabido convivir con él.

¿Cómo estaba preparada Colombia? El país desde el momento mismo en que apareció la enfermedad en el continente americano (Brasil) en 1970, inició acciones para prepararse sobre cómo manejar y controlar el problema.

¿Qué esquema estableció Colombia? En primer término informó a la ciudadanía en general y a los cafeteros en particular sobre la necesidad de revisar permanentemente sus cafetales y denunciar cualquier problema extraño para el cafetero.

En segundo término, inició actividades de orden legislativo en aspectos cuarentenarios para adecuar la legislación al manejo de estos problemas.

En tercer término, capacitó a los técnicos y al cafetero sobre cómo revisar los cafetales y cómo hacer control químico de la enfermedad.

En cuarto término, intensificó los trabajos sobre creación de variedad Colombia.

Finalmente, ideó el manejo y tratamiento de plantaciones afectadas de los elementos y materiales requeridos, los cuales están para la venta al productor a precio de costo.

¿Qué acciones concretas se están desarrollando? En primer término se ha integrado la misión técnica evaluadora, la cual se encuentra estudiando en campo el problema para fijar las acciones por desarrollar.

En segundo término, reunió al comité nacional para la revisión y el control de la roya del café para integrar a los distintos organismos del gobierno con la Federación, a fin de tomar decisiones que se consideren pertinentes con base en los informes que se reciban de la misión técnica evaluadora.

En tercer término, se han dado instrucciones al personal técnico y a los cafeteros del país de revisar sus plantaciones, de atender las denuncias que se presentan y de instruir, con base en el esquema preparado por la Federación y el ICA, la eventual presencia del patógeno en otras regiones de Colombia.

Normas técnicas ante un foco. Por experiencia de otros países, el ICA y la Federación concluyeron que no es necesario recurrir a la quema de cafetales. Esta es una desafortunada tecnología que desafortunadamente ha tomado fuerza ante la opinión pública y que conviene aclarar.

A los árboles atacados se les aplican productos químicos defoliantes, es decir, productos que secan las hojas en donde se encuentran las uredosporas, sin sacar el tallo del árbol. Este se somete a un **soqueo** el cual, en dos años reanuda su producción normal, siempre y cuando se apliquen

las medidas de control fitosanitario en el nuevo follaje que está apareciendo.

¿Qué deben hacer los agricultores? Hoy más que nunca se requiere intensificar la revisión de los cafetales a fin de informar oportunamente a los técnicos cualquier sintoma que aparezca en cualquier cafetal del país.

Por otra parte, se recomienda la tranquilidad. No existen motivos para situaciones de pánico, pues como lo dijimos, contra la roya existen los controles tecnológicos suficientes.

Apoyo de los medios de comunicación. Es el momento de agradecer la mesura que han mostrado en sus informaciones los diferentes medios de comunicación. La Federación y el ICA tendrán siempre a su disposición las informaciones carentes de distorsión ya que se emanan de su fuente primaria".

### Comunicado de prensa No. 3.

#### *Evolución de la roya del café en Colombia.*

"La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y el Instituto Colombiano Agropecuario —ICA—, como complemento de los boletines 1 y 2, producidos con motivo de la aparición de la roya del café en el país, continúan informando sobre la evolución del problema.

¿Cuándo se confirmó la enfermedad? Reiteramos que la primera noticia sobre la presencia confirmada de la roya del café en Colombia recibió en la Federación Nacional de Cafeteros el pasado martes 27 de septiembre de 1983.

¿Dónde se encuentra la enfermedad? La roya del café está afectando solo a algunos cafetos de unas pocas fincas del municipio de Chinchiná. De acuerdo con la información disponible, el resto de los municipios cafeteros del país aún están libres de la roya.

En efecto, a pesar de que los cafeteros y los técnicos de los comités departamentales de cafeteros están realizando la revisión de las plantaciones de café, no se han reportado alarmas o denuncias que indiquen que la enfermedad se ha encontrado. Por esta razón los cafeteros deben tener tranquilidad y seguridad y seguir las recomendaciones que les den los técnicos de la Federación, en sus respectivas localidades.

Igualmente la Federación de Cafeteros y el ICA recomiendan a los agricultores del país que no compren equipos ni productos químicos, ni tomen acción alguna, hasta recibir la recomendación correspondiente por los técnicos de la Federación que están permanentemente disponibles para atender las consultas que se les hagan.

¿Cuáles son las características de la enfermedad? La roya del café causada por el hongo (*hemileia vastatrix*) Berk, tiene una difusión muy lenta, en condiciones normales. Es el hombre quien se convierte en el más ágil y efectivo difusor de ella. En efecto, en el Brasil fueron los curiosos, los cafeteros y los representantes de los medios de comunicación quienes por conocer la enfermedad e infor-

mar sobre ella, se desplazaron por la zona afectada sin tomar las debidas precauciones, y la llevaron consigo a todo el resto del país cafetero.

En Nicaragua, en donde el público, los cafeteros y los representantes de los medios de comunicación no visitaron la zona afectada de Carazo, atendiendo el llamado del Ministerio de Agricultura y de los técnicos, se logró mantener confinada la enfermedad en esa región por varios años.

Por las razones anteriores la Federación y el ICA encarecen no visitar el área afectada para evitar la difusión de la enfermedad. Toda la información sobre la roya del café se dará directamente en la Federación de Cafeteros, en su oficina central en Bogotá.

¿Qué daños causa la roya del café? En el boletín número 2 se señaló que el hongo ataca exclusivamente las hojas del café. En otras palabras no ataca las ramas, el tronco, las cerezas de café o las raíces.

El ataque en la hoja se inicia con la penetración del hongo en el tejido de la hoja. Para que el ataque sea severo en la hoja es necesario que el hongo produzca varias generaciones. Cada generación demanda de treinta a sesenta días, dependiendo de las condiciones ecológicas de la zona en donde se encuentra la plantación afectada. Esto quiere decir que se necesitan varios meses para que el ataque del hongo a las hojas de una planta provoque su caída.

Mientras no ocurra caída de hojas no habrá merma en la producción de café. Esta es la razón por la cual en todos los países afectados por la roya del café no ocurren mermas en su cosecha durante los dos primeros años.

La Federación y el ICA invitan a los medios de comunicación a destacar este hecho, para tranquilizar a los productores y al país en general.

¿Qué acciones se están desarrollando actualmente? Siguiendo el esquema trazado por la federación y el ICA, desde hace varios años, la misión técnica evaluadora se encuentra en la zona del municipio de Chinchiná, estableciendo la magnitud del área afectada y el desarrollo o grado de la infección. Dicha misión hará las recomendaciones pertinentes al comité nacional de cafeteros y al comité nacional para la revisión y el control de la roya del café, para que tomen las medidas pertinentes. Se reitera, una vez más, que dentro de estas medidas no está contemplada la quema de cafetales, ni la limitación de movimiento de personas o productos.

Los informes de la misión técnica evaluadora no podrán tenerse antes de cuatro o cinco días, pues deben visitar plantación por plantación y hacer las correspondientes observaciones y registros café por café.

¿Qué se espera de los medios de comunicación? En virtud de la amplia penetración que ellos tienen en las comunidades urbanas y rurales del país la Federación y el ICA los invitan, muy cordialmente, a llevar el mensaje de este boletín a todos los cafeteros del país y a la ciudadanía colombiana en general y a recordarles que la Federación y el

ICA dispone de los medios técnicos, elementos y equipos para controlar la enfermedad.

También los invitan a recibir la información y el material gráfico o filmico que requieran sobre la roya del café directamente en la Federación y no fuera de ella. Los reportajes y los conceptos de personas bien intencionadas, pero que carecen de la información completa que tiene la Federación, solo conducen a crear desconcierto".

e) **Cuota cafetera 1983-1984.** Sobre la cuota de exportación cafetera fijada para Colombia en el año cafetero 1983-1984, la Federación Nacional de Cafeteros expidió el siguiente comunicado:

"Como resultado de las negociaciones celebradas durante la última reunión del Consejo de la Organización Internacional del Café en Londres, a Colombia le correspondió una cuota de 8.468.791 sacos para exportar a los mercados de cuota. Si se mantiene el actual nivel de precios externos, dicha exportación tendrá un valor del orden de US\$ 1.475 millones.

La cuota asignada corresponde a lo pactado el año anterior o sea al 16.28% de la cuota total de los países con derecho a cuota básica. Este volumen de exportaciones se efectuará siempre y cuando el precio promedio de todos los cafés fluctúe entre US\$ 1.20 y US\$ 1.40 por libra. Esta franja de precios es la misma que estuvo en vigencia durante el año cafetero 1982-1983.

Fue tema importante de la mencionada reunión en Londres, el examinar con detenimiento el comportamiento de las exportaciones por parte de los países productores miembros a los países consumidores no miembros, ya que sus volúmenes vienen creciendo por encima de lo que se puede considerar como su consumo moral. A este respecto, tanto productores como consumidores miembros del Acuerdo Internacional del Café resolvieron responsabilizar a los países exportadores, el vigilar el destino final de cada exportación, de tal manera que se garantice que el café si es consumido en el país no miembro importador.

En caso de que se presenten violaciones a este acuerdo, se estableció que el país exportador miembro que permita dicha violación, se le castigará con una reducción en su cuota, igual al volumen del café cuya comprobación de importación en el país no miembro, no haya podido ser verificada. Todo esto, con miras a que el café no sufra desviaciones que pueden llegar a afectar el mercado en los países consumidores miembros del convenio.

Para el mercado de los países no miembros Colombia aspira a exportar dentro del año cafetero 1983-1984, 700.000 sacos.

La organización Internacional del Café, de conformidad con el nuevo convenio, llamado de 1983, el cual ya fue ratificado por el Congreso de la República de Colombia, así como por la gran mayoría de los países miembros tanto importadores como exportadores, reconoció la necesidad de diseñar una política mundial de producción para todos los países miembros productores, con miras a que a largo pla-

zo pueda llegarse a un relativo equilibrio entre la oferta y la demanda para el grano. En tal sentido, se creó un grupo de trabajo permanente para que durante el presente año cafetero proponga los elementos básicos de la política de producción por seguir.

Durante esta reunión también se ratificó la voluntad política de todos los miembros productores de continuar e intensificar las actividades de promoción, hecho que se refleja en la fijación de nuevas contribuciones que en este año serán aplicadas fundamentalmente a la campaña de Estados Unidos, en asocio con la industria de ese país, con una inversión del orden de US\$ 20 millones.

Consideramos que los resultados de estas negociaciones han sido positivos y después de un año de estabilidad y comportamiento favorable del mercado externo, contamos de nuevo con un instrumento de manejo que ya ha sido probado y da claridad tanto a productores como a consumidores".

f) **Precio externo del café.** Por cuanto la cuota de exportación de Colombia para el trimestre julio-septiembre/83, se vendió desde el mes de julio del mismo año, los cafés colombianos "MAMS" no tuvieron cotización durante el mes de septiembre.

## II - VARIOS

a) **Brasil - Resoluciones del IBC.** Durante el mes de septiembre el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

**Resolución número 63 de septiembre 1o. de 1983,** que resuelve:

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a la exportación de café verde en grano, o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de septiembre 2 de 1983, inclusive, para embarques del 1 al 30 de noviembre de 1983, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para operaciones a la vista:

I — Cafés del tipo 6 o mejor, exento de sabor "Rio Zona":

A — Embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.20.

B — Embarcados por los puertos de Paranagua, Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.19.

II — Cafés del tipo 7 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.15.

III — Cafés del tipo 7/8 o mejor, de la variedad "Robusta Conillón" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria y Salvador/Ilheus: US\$ 1.10.

Parágrafo único. En las operaciones "a plazo" los precios arriba citados serán incrementados de por sí en un 1% mensual sobre los precios netos de venta "a la vista".

Artículo 2o. Establecer que las declaraciones de venta registradas en el IBC que presenten precios inferiores al valor real de la transacción, serán objeto de cancelación,

independientemente de las sanciones a que el exportador estará sujeto por fuerza de la legislación cambiaria en vigencia.

**Resolución número 64 de septiembre 10. de 1983, que resuelve:**

Artículo 1o. Fijar las siguientes cuotas de contribución para exportación de café en operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir de septiembre 2 de 1983:

I — Para embarques desde esa fecha hasta noviembre 30 de 1983, por saco de 60 kilos netos de café verde o descafeinado en grano crudo, o 48 kilos netos de café tostado y molido: US\$ 86.30.

II — Para embarques desde esa fecha hasta diciembre 31 de 1983, por libra de café soluble:

A — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 1.16.

B — Liofilizado: US\$ 1.48.

**Resolución número 67 de septiembre 23 de 1983, que resuelve:**

Artículo 1o. Fijar las siguientes cuotas de contribución para exportaciones de café en operaciones cuyos registros sean acogidos por el IBC a partir del 26 de septiembre de 1983, para embarques desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 1983:

I — Por saco de 60 kilos netos de café verde o descafeinado en grano crudo, o 48 kilos netos de café tostado y molido: US\$ 86.30.

II — Por libra de peso de café soluble:

A — Secado por aspersión y extracto de café soluble: US\$ 1.16.

B — Liofilizado: US\$ 1.48.

**Resolución número 68 de septiembre 23 de 1983, que resuelve:**

Artículo 1o. Acoger los registros de "declaraciones de venta" relativas a exportaciones de café verde o en grano, o tostado y molido, descafeinado o no, a partir de septiembre 26 de 1983, inclusive, para embarques entre el 1o. y el 31 de diciembre de 1983, a los siguientes precios mínimos por libra de peso, para operaciones "a la vista":

I — Cafés del tipo 6 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona":

A — Embarcados por el puerto de Santos: US\$ 1.20.

B — Embarcados por los puertos de Paranagua, Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.19.

II — Cafés del tipo 7 o mejor, exentos del sabor "Rio Zona", embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria, Salvador/Ilheus y Recife: US\$ 1.15.

III — Cafés del tipo 7/8 o mejor, de la variedad "Robusta Conillón" embarcados por los puertos de Rio de Janeiro, Vitoria y Salvador/Ilheus: US\$ 1.10.

Parágrafo único. En las operaciones "a plazo" los precios arriba citados serán incrementados de por sí en un 1% mensual sobre los precios netos de venta "a la vista".

Artículo 2o. Establecer que las "declaraciones de venta" registradas en el IBC que vengan a presentar precios inferiores al valor real de la transacción, serán objeto de cancelación, independientemente de las sanciones a que está sujeto el exportador de acuerdo con la legislación cambiaria vigente.

**Resolución número 69 de septiembre 30 de 1983, que resuelve:**

Artículo 1o. Fijar, con vigencia a partir de octubre 1o. de 1983, los siguientes precios de garantía para compra por parte del Instituto Brasileño del Café, a través del Banco del Brasil, S. A., los cafés de la cosecha 1983-1984, y anteriores, producidas en cualquier parte del territorio nacional y despachados a los almacenes de la institución, con la cláusula "para venta al IBC" a opción del vendedor:

Arábica - Cruzeiros 50.000.00 por saco para los cafés del tipo 6 o mejor, exentos de sabor "Rio Zona".

Cruzeiros 45.000.00 por sacos para los cafés del tipo 7 o mejor, con sabor "Rio Zona".

Robusta - (Variedad Conillón) - Cruzeiros 40.000.00 por saco para los cafés del tipo 7 o mejor.

Parágrafo único. Los valores citados arriba serán temporales, hasta cuando sea conocida la variación del índice nacional de productos al consumidor en el mes de septiembre, que se conocerá a principios de la segunda semana del mes de octubre, cuando serán fijados los precios definitivos mediante resolución del IBC.

Artículo 2o. Establecer que la referida compra será efectuada a los precios fijados en esta resolución, por saco de 60.5 kilos brutos, con el acondicionamiento del café en empaques nuevos, con las características utilizadas en la exportación.

Artículo 3o. Los precios de garantía, para la vigencia a partir del 1o. de enero de 1984 corresponderán a la corrección de los valores vigentes el 1o. de octubre de 1983, por la variación del índice nacional de precios al consumidor —INPC— acumulada en el período octubre-diciembre, e incrementados en una cantidad fija de 3.000.00 cruzeiros por saco, lo cual será objeto de una resolución específica del IBC.

b) **Londres - Fijación de las cuotas de exportación de café para el año cafetero 1983-1984.** La Organización Internacional del Café (OIC) fijó en cincuenta y seis millones doscientos mil sacos (56.200.000) de 60 kilos la cuota de exportación de café para los países productores miembros de la Organización durante el año cafetero 1983-1984. La distribución de esta cuota por países es la siguiente:

Países exportadores	Sacos de 60 kilos
<b>Suaves colombianos</b> .....	<b>10.466.344</b>
Colombia .....	8.468.791
Kenia .....	1.290.086
Tanzania .....	707.467
<b>Otros suaves</b> .....	<b>12.151.777</b>
Costa Rica .....	1.123.623
República Dominicana .....	494.186
Ecuador .....	1.128.825
El Salvador .....	2.330.478
Guatemala .....	1.805.080
Honduras .....	775.092
India .....	645.043
México .....	1.898.715
Nicaragua .....	665.851
Papúa - Nueva Guinea .....	603.427
Perú .....	681.457

<b>Brasileños y otros arábigos</b> .....	<b>17.400.557</b>
Brasil .....	16.037.643
Etiopía .....	1.362.914
<b>Robustas</b> .....	<b>13.614.408</b>
Angola .....	450.000
Indonesia .....	2.366.892
OAMCAF* .....	6.915.030
Filipinas .....	470.000
Uganda .....	2.309.670
Zaire .....	1.102.816
<b>Total miembros con derecho a cuota básica</b> .....	<b>53.633.086</b>
<b>Total miembros exentos de cuota básica</b> ..	<b>2.566.914</b>
<b>Total general</b> .....	<b>56.200.000</b>

(\*) Incluye miembros de OAMCAF exentos de cuota básica.